EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
DEL ESTADO DE SONORA

La Dirección General, a través de la Dirección del **Plantel Conalep Empalme** con fundamento en lo establecido en su Decreto de creación publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha del 11 de febrero de 1999; de los Artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 27, 29 y 33 de los Lineamientos Generales para el Personal Académico del Conalep Sonora (LGPA) y de las Cláusulas 9 y 21 de su Contrato Colectivo de Trabajo 2016 - 2018 y, con el fin de cubrir las vacantes de las asignaturas desiertas, para el semestre 2016-2017-2, emite la siguiente:

CONVOCATORIA GENERAL ABIERTA PARA CONCURSO DE OPOSICIÓN

Para su posible contratación por tiempo determinado, dentro del período **del 14 de agosto del 2017 al 12 de enero del 2018**, en el **Plantel Empalme**, con las asignaturas y horas que se estipulan en el anexo, bajo las siguientes bases y procedimiento:

BASES:

- ✓ Podrán participar profesionistas externos y personal académico adscrito al Colegio, bajo el presente procedimiento y condiciones que aquí se marcan.
- ✓ En ningún caso el aspirante podrá acceder a una carga académica superior a 40 h/s/m que como jornada máxima de labores contempla la cláusula 27 del C.C.T.
- ✓ La Dirección del plantel publicará la presente **Convocatoria Abierta para el Concurso de Oposición**, con un anexo que contemple los términos y condiciones señaladas en el Art. 16 de los Lineamientos Generales, de acuerdo a sus necesidades, como son:
    - Nombre de la carrera, Asignatura y/o módulo, Carga horaria, Requisitos y perfil docente para impartirla y, Duración de la contratación. (Ver anexo 1)
    - Las dos pruebas que se realizarán para la evaluación de conocimientos del área profesional. (Teórico y Práctico)
    - Los lugares y fechas en que se realizarán las pruebas de evaluación.

PROCEDIMIENTO:

- ✓ A partir de la publicación de la presente y hasta las **13:00 horas del 8 de agosto del 2017**, el plantel recibirá por parte de los interesados, la siguiente documentación de registro y probatoria requerida para el dictamen, señalada en el Arts. 12 y 13 de los Lineamientos Generales, la cual enviará a la Comisión Dictaminadora de Plantel (CDP), **entre el cierre de recepción de solicitudes y las 10:30 horas del 9 de agosto de 2017,** independientemente de la entrevista que la dirección del plantel sostendrá con cada aspirante:
    - Solicitud por escrito de las asignaturas a concursar.
    - Currículum vitae actualizado, con fotografía a color.
    - Escolaridad (Niveles y/o grados académicos de Instituciones legalmente reconocidas).
    - Experiencia de Trabajo en el área a concursar (Constancia Laboral).
    - Participación de Actividades de Actualización Profesional (Cursos, Talleres, seminarios, diplomados, certificaciones laborales y/o profesionales, de 2 años a la fecha de la convocatoria).
    - En casos de módulos de Formación Profesional y Trayectos Técnicos, acreditar preparación académica mínima de Profesional Técnico Bachiller Titulado o pasante de Técnico Superior Universitario y experiencia laboral previa en el área de cuando menos 2 años.
    - En casos de módulos de Formación Básica y propedéutica, acreditar preparación académica mínima de Técnico Superior Universitario con experiencia docente previa en el área de conocimiento de cuando menos 2 años o Titulo de Licenciatura.
- ✓ Los criterios de evaluación que la CDP deberá tomar en cuenta para formular su dictamen serán el de ***evaluación curricular*** contemplado en el Art. 14 fracción VI segundo párrafo y ***el resultado de los instrumentos de evaluación de conocimientos del área profesional***, aplicados en términos del Art. 24 de los Lineamientos Generales.
- ✓ En caso de empates en puntuaciones, el Presidente de la CDP tendrá voto de calidad en términos de lo dispuesto en la fracción VI del Art. 29 de los Lineamientos Generales.
- ✓ La CDP resolverá y notificará **por escrito** los resultados a más tardar **el 11 de agosto de 2017, al concluir la sesión,** a la Dirección General, a la Dirección del Plantel, al Sindicato Titular del CCT, y a los sustentantes mediante la publicación en el tablero informativo del plantel **ó a los correos electrónicos proporcionados por el concursante,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 de los Lineamientos Generales.
- ✓ El aspirante con mejor aptitud deberá suscribir el contrato respectivo dentro del término perentorio de 24 horas a partir de su requerimiento, ó en su defecto, se procederá a lo establecido en los Lineamientos Generales.
- ✓ En lo que respecta a las solicitudes recibidas en tiempo y forma, las CDP deberán ajustarse a los plazos y condiciones señaladas, de lo contrario, se aplicará lo establecido en los Lineamientos Generales, a fin de cubrir las vacantes en forma oportuna y expedita.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN:

- ✓ En caso de inconformidad, el presunto afectado podrá presentar recurso de revisión ante la Comisión General Dictaminadora (CGD), en términos de lo establecido en el artículo 48 de los Lineamientos Generales; La CDP remitirá el expediente a revisión, debidamente integrado ante la CGD, para su trámite. La resolución que se emita tendrá el carácter de definitiva e inapelable y no admitirá recurso alguno.

TRANSITORIO:

- ✓ Los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el Área Académica, de Administración o la Unidad Jurídica del Colegio, según corresponda.

Atentamente

Lic. Francisco Carlos Silva Toledo
Director General
Hermosillo, Sonora, 7 de agosto del 2017

MODULO LIBRE A CONVOCAR

CVO	PLANTEL	NOMBRE DEL MODULO	SEMESTRE	GRUPO	HORAS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1	EMPALME	MANEJO DE COMPONENTES ELECTRONICO	3	307 EMES	6	17:40 A 19:20 HORAS	18:30 A 19:30 HORAS	18:30 A 19:30 HORAS	18:30 A 19:30 HORAS	18:30 A 19:30 HORAS